

## Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

### Cambio en las cuantías de la tasa de designación individual: Unión Europea

1. En una declaración notificada al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) por parte de la Comisión Europea se modifican las cuantías de la tasa de designación individual pagadera en relación con una solicitud internacional en la que se designe la Unión Europea, y en relación con la renovación de un registro internacional en que sea designado la Unión Europea, en virtud del Artículo 7.2) del Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (“Acta de Ginebra”).

2. De conformidad con la Regla 28.2)b) del Reglamento del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya, el Director General de la OMPI, ha fijado, tras consulta con la Parte Contratante interesada, las nuevas cuantías que se indican a continuación, en francos suizos, para dicha tasa de designación individual:

Tasa de designación individual		Cuantías actuales (en francos suizos)	Nuevas cuantías (en francos suizos)
Solicitud internacional	por cada dibujo o modelo	59	59
Renovación	por cada dibujo o modelo	30	59

3. De conformidad con el Artículo 30.1)ii) del Acta de Ginebra, y con arreglo a la declaración recibida, esas nuevas cuantías entrarán en vigor el 19 de mayo de 2025.

9 de abril de 2025